

Sesión 20.ª ordinaria en 23 de Junio de 1924

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES YAÑEZ Y ARANCIBIA LASO

SUMARIO:

Se trata de la elección de Coquimbo y después de algunas observaciones del señor Concha Subercaseaux y del señor Lanás, se aprueba el proyecto presentado por la Comisión de Elecciones, que aprueba la elección del señor Lanás como Senador por Coquimbo. —Se entra a la calificación de la elección de Bío-Bío y se levanta la sesión por falta de quorum.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Arancibia L., Héctor	Medina, Remigio
Bañados, Guillermo	Opazo, Eduardo
Buschman, Julio	Oyarzún, Enrique
Celis, Víctor	Saavedra, Cornelio
Concha S., Juan E.	Salas R., Luis
Errázuriz L., Ladislao	Sánchez, Roberto
Gutiérrez, Artemio	Sierra, Wenceslao
Huneus, Francisco	Silva C., Romualdo
Lanás, Carlos	Yañez, Eliodoro
Lyon P., Arturo	Zañartu, Héctor

ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

SESION 19.ª ORDINARIA EN 20 DE JUNIO DE 1924

Presidencia del honorable Senador por Valdivia, señor Yañez

Asistieron los señores Arancibia, Aguirre, Bañados, Barahona, Buschman, Celis, Claro, Concha S. don Juan E., Concha don Luis E., Echenique, Errázuriz, Fajardo, Gutiérrez, Huneus, Jaramillo, Lanás, Lyon, Medina, Opazo don Eduardo, Opazo don Pedro, Oyarzún, Saavedra, Salas, Sánchez, Serrano, Sierra, Silva, Subercaseaux, Zañartu don Enrique y los can-

didatos a Senador por la provincia de Chiloé, señores Ochagavía y Real.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Senado para conferir la plaza de Contra-Almirante al Capitán de Navío don Arturo Acevedo.

Pasó a la Comisión de Guerra y Marina.

Solicitud

Una de doña Leontina y doña Carmela Barrera, en que piden la devolución de antecedentes.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Continúa el debate en la calificación de la elección de Senador por la provincia de Chiloé efectuada el día 2 de Marzo último.

Usa de la palabra el honorable Senador por O'Higgins, señor Concha S.

Transcurrido el tiempo reglamentario, el señor Presidente observa al honorable Senador que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 6.º del Reglamento, los discursos no pueden ocupar más de veinte minutos, por haberse celebrado ya las dos sesiones en que los señores Senadores pueden usar libremente de la palabra, y le ruega, en consecuencia, que ponga término a sus observaciones.

El señor Huneus, cede al honorable Senador por O'Higgins los veinte minutos que le otorga el Reglamento para hacer uso de la palabra.

Por asentimiento unánime se acuerda:

1.º Que esta sesión se destine también a la discusión libre entre los señores Senadores,

en la calificación de la elección pendiente, debiendo cerrarse el debate al término de la hora;

2.º Que la votación sobre esta elección tenga lugar el día Martes próximo, 24 del actual, a las 5 P. M.; y

3.º No celebrar sesión el día de mañana, Sábado.

El señor Concha Subercaseaux sigue dando desarrollo a sus observaciones hasta ponerles término y usan después de la palabra los señores Echenique, Claro Solar, Sánchez, Silva Cortés y Barahona.

El señor Claro Solar pide que se suprima la palabra "efectuada" en el inciso 1.º del artículo único del proyecto de acuerdo presentado por el señor Echenique.

Por haber llegado la hora, el señor Presidente declara cerrado el debate y levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Ministerio del Interior:

Santiago, 20 de Junio de 1924.—La Asociación de Empleados Secundarios de Oficinas de Comercio de Valparaíso se ha presentado al Gobierno solicitando una aclaración sobre el alcance del proyecto sobre mejoramiento de empleados particulares, que pende de la consideración del Congreso Nacional, en cuanto a aquéllos se refiere.

Con el objeto de que esa Honorable Cámara tenga a bien tomar conocimiento de aquella petición y de los informes que sobre ella ha evacuado la Oficina del Trabajo al discutir en su oportunidad el proyecto respectivo me permito acompañar a V. E., originales, los antecedentes del caso.

Dios guarde a V. E.—**Cornelio Saavedra.**

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 20 de Junio de 1924.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, al proyecto que pone término a la total reclamación por el apresamiento de la barca francesa "Jeanne Amelie".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio N.º 472, de fecha 25 de Abril de 1922.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Gustavo Silva C.,** Presidente.—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

3.º De los siguientes oficios de las Comisiones Permanentes que se expresan.

Santiago, 20 de Junio de 1924.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha quedado constituida en esta fecha, designando como su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—**Eliodoro Yáñez.—M. Novoa,** Secretario.

Santiago, 20 de Junio de 1924.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Comisión de Legislación y Justicia ha quedado constituida en esta fecha, designando como su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—**P. Aguirre Cerda.—M. Novoa,** Secretario.

Santiago, 20 de Junio de 1924.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Comisión de Instrucción Pública ha quedado constituida en esta fecha, designando como su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—**Víctor Celis.—M. Novoa,** Secretario.

Santiago, 20 de Junio de 1924.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Comisión de Hacienda y Empréstitos Municipales ha quedado constituida en esta fecha, designando como su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—**Guillermo Subercaseaux.—M. Novoa,** Secretario.

Santiago, 20 de Junio de 1924.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Comisión de Agricultura, Industria y Ferrocarriles ha quedado constituida en esta fecha, designando como su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—**Juan Serrano.—M. Novoa,** Secretario.

Santiago, 20 de Junio de 1924.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Comisión de Presupuestos ha quedado constituida en esta fecha, designando como su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—**H. Arancibia Laso.—M. Novoa,** Secretario.

4.º De una solicitud de doña Gertrudis Coronado viuda de Herrera, en que pide la devolución de los antecedentes acompañados a una anterior, sobre pensión de gracia.

ELECCION DE COQUIMBO

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente). — Corresponde entrar a la calificación de la elección de Coquimbo.

Se va a dar lectura al informe de la Comisión de Elecciones respectiva.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Primera de Elecciones, designada en la sesión preparatoria de 15 del actual, para informaros acerca de las elecciones de Senadores verificadas en las provincias comprendidas en el primero de los tres grupos formados en conformidad al artículo 2.º del Reglamento del Honorable Senado, ha tomado en consideración la elección efectuada en la provincia de Coquimbo.

Contra dicha elección se han entablado dos reclamaciones: la primera, se refiere a la elección verificada en el departamento de Ovalle, y la segunda, a la realizada en el departamento de Combarbalá.

Don Armando Escobar ha entablado reclamación de nulidad en contra de la elección verificada en el departamento de Ovalle, por haberse empleado el cohecho para obtener los sufragios por parte del candidato a Senador don Carlos Lanás. Esta reclamación no se ha comprobado en forma alguna, no habiendo rendido el reclamante la información de testigos que ofrecía.

Don Miguel de la Barra reclamó de la elección verificada en el departamento de Combarbalá, también por el cohecho, ejercitado por el mismo candidato, y por la intervención de la fuerza pública en su favor. Tampoco ha rendido información de testigos, como ofrecía en su solicitud de reclamación.

La Comisión Revisora de Poderes, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 2 de la ley N.º 4005, de 26 de Febrero último, ha dictaminado sobre ambas reclamaciones en el sentido de que son inadmisibles, y que deben rechazarse.

Vuestra Comisión Primera de Elecciones no encuentra en los antecedentes nada que justifique las reclamaciones deducidas, y en consecuencia, es de opinión que rechazéis las dos reclamaciones de que se hace mención.

Los poderes presentados por don Carlos Lanás, que lo acreditan como Senador electo por la provincia de Coquimbo, aparecen otorgados en debida forma.

En consecuencia, la Comisión os recomienda la aprobación del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"Artículo 1.º Se desechan las reclamaciones deducidas en contra de la elección de Sena-

dor por la provincia de Coquimbo, entablada por los señores Armando Escobar y Miguel Angel de la Barra, y que se refieren a los departamentos de Ovalle y Combarbalá, respectivamente.

Artículo 2.º Se aprueba la elección del ciudadano don Carlos Lanás como Senador por la provincia de Coquimbo, para el período constitucional de 1924 a 1930".

Sala de la Comisión, a 31 de Mayo de 1924.
—Luis Salas Romo. — R. Medina Neira. — Armando Jaramillo V.— Artemio Gutiérrez.— Jorge Orrego Puelma, Secretario de la Comisión.

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente).— En discusión el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Pido la palabra, para decir dos palabras brevemente.

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente).— Puede usar de la palabra el honorable Senador por O'Higgins.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — El fallo expedido por la Comisión Revisora de Poderes respecto de la elección de Coquimbo, establece que las reclamaciones entabladas en contra de esta elección, y fundadas en el cohecho ejercitado, no son causa suficiente para declarar la nulidad de ella, por no haberse presentado pruebas bastantes para comprobar el delito denunciado.

No obstante que nosotros respetamos aquel fallo, hay un hecho que no podemos dejar pasar sin una palabra de protesta de parte de los que ocupamos los bancos de oposición, cual es el de que en la elección de Coquimbo se ejercitó el cohecho más desvergonzado que se ha desarrollado en la República y, sin embargo, la primera comisión de esta Honorable Cámara propone la aprobación de los poderes presentados por el honorable señor Lanás, fundada en la circunstancia a que antes me he referido.

Por mi parte, quiero hacer notar que la mayoría de esta Honorable Cámara no ha tenido un criterio uniforme para apreciar casos análogos al que ahora resuelve, pues en esta elección ha desechado reclamaciones entabladas por la Unión Nacional fundadas en el delito de cohecho plenamente comprobado; mientras tanto, en otras elecciones ha aceptado reclamaciones fundadas en el cohecho sin que se diera prueba alguna que lo comprobara.

Digo esto sin otro objeto que el de evitar que la Unión Nacional, al aprobar la elección del señor Lanás, aparezca aceptando sin protesta este doble criterio que se ha tenido en la calificación de las elecciones generales.

El señor LANAS. — Aunque las reclamaciones sobre la elección senatorial de la provincia de Coquimbo no tienen importancia, voy

a rogar al honorable Senado me permita decir dos palabras sobre aquella elección, para dejar establecido ante esta Honorable Cámara que la situación electoral de dicha provincia ha sido reflejada fielmente en las pasadas elecciones.

El examen de los actos electorales de 1915, de 1918 y de 1921 dan una orientación exacta sobre la situación de los diversos partidos políticos en toda la provincia.

En 1915 se presentaron a la lucha los candidatos a senadores señores Gatica y Fernández Blanco, el primero por la Alianza Liberal y el segundo por la Coalición, triunfando holgadamente el señor Gatica. En cuanto a los diputados, 4 obtuvo la Alianza y 3 la Coalición.

En 1918 pasó igual cosa; el candidato a Senador unionista señor Miguel Morel retiró su candidatura porque no encontró base para sostenerla, siendo elegidos, finalmente, un senador y cuatro Diputados aliancistas y tres Diputados unionistas.

El 1921 el resultado de las elecciones fué exactamente igual. No se encontró dentro de la Unión Nacional quien presentara lucha al señor Gatica; de tal manera que la representación parlamentaria de la provincia fué renovada en las mismas condiciones; por la Alianza un Senador y cuatro Diputados; por la Unión, tres Diputados.

Estos fueron los antecedentes que tuve en vista para aceptar la candidatura senatorial por Coquimbo.

A pesar de esto, mi primera aceptación fué condicional y después de una primera jira por la provincia, me convencí de que la situación electoral de ella, manifestada en las tres últimas elecciones no había cambiado y pude constatar que la situación especial que yo ocupaba en Coquimbo, deba a mi candidatura un carácter regionalista que aseguraba aún más el éxito de la jornada.

A mi regreso de esta jira hice en la prensa de esta capital una publicación dirigida a los electores de la provincia de Coquimbo, en la cual diseñaba puntos de vista para una política de producción, manifestando a la vez que no había militado hasta la fecha en ningún partido, y que esta política de predominio de los partidos para llevar al Gobierno de la República la realización de sus programas idealistas, me era completamente ajena. Aseguraba en esa publicación, finalmente, que dedicaría todas mis actividades a la otra política que puede hacer la grandeza del país, la política de la producción, que felizmente conozco en su mayor parte.

Esta declaración me atrajo el concurso de todos los hombres independientes e industriales

de la provincia, asegurando definitivamente el triunfo de mi candidatura senatorial.

He prometido, pues, trabajar tesoneramente en bien de aquellas regiones, y debo declarar al Honorable Senado que estoy en el convencimiento de que el progreso de la zona Norte del país traerá como consecuencia un enriquecimiento general que se traducirá en la normalidad de nuestras finanzas y en una moneda sana.

Como no deseo ocupar mucho tiempo al Honorable Senado, no continuaré el tema de la política de producción aplicada a nuestras Provincias del Norte, porque esto me llevaría muy lejos y no considero oportuno hacerlo en estos momentos.

Me basta dejar constancia de que si ocupo un sillón en el Senado, es debido únicamente a la voluntad del electorado de la provincia de Coquimbo, manifestada claramente, como en 1915, 1918 y en 1921, en las elecciones del 2 de Marzo de este año, elecciones que fueron la resultante normal de todas las fuerzas políticas de la provincia, las cuales, al favorecerme, con una mayoría tan enorme a mi favor, de 2.634 votos, me han dejado en la situación más honrosa a que podía aspirar.

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente).—Cerrado el debate.

Ofrezco la palabra.

—Ofrezco la palabra.

El honorable Senador por Arauco, señor Medina, ha pedido que las votaciones sobre elecciones se posterguen para la sesión siguiente a aquella en que se cierre el debate respectivo.

El señor SAAVEDRA.—Parece que no hay inconveniente para que la Cámara se pronuncie inmediatamente sobre la elección del honorable señor Lanás.

El señor MEDINA.—En este caso no tengo ningún inconveniente para que se proceda en la forma que indica el honorable Senador por Malleco.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX.—Por nuestra parte, tampoco tenemos inconveniente para que se proceda a votar en el acto la elección de Coquimbo.

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente).—Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo que propone la aprobación de los poderes del honorable señor Lanás como Senador por Coquimbo, por el período de 1924 a 1930.

El señor LANÁS.—Con mi abstención, señor Presidente.

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente).—Aprobado el proyecto de acuerdo, con la abstención del honorable señor Lanás.

ELECCION DE BIO-BIO

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente).—Se va a dar lectura al informe de la 2.a Comisión recaído en la elección senatorial de la provincia de Bio-Bio.

El señor HUNEEUS.—¿Todavía no se han presentado, señor Presidente, informes recaídos en las elecciones verificadas en provincias que estén más al norte de Bio-Bio, y que aún no están calificadas?

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente).—El único informe que hay en la Mesa es el relativo a la elección de la provincia de Bio-Bio, señor Senador.

El señor HUNEEUS.—No deja de ser extraño, señor Presidente, que las comisiones que están formadas por miembros de la Alianza Liberal, retarden en esta forma sus informes, siendo que, reglamentariamente, éstos debieran haber sido presentados antes del 1.º de Junio, y ya estamos a 23.

Me limito a dejar testimonio de esta extrañeza que me produce el procedimiento de las comisiones.

El señor SAAVEDRA.—Algunas de estas comisiones no han podido informar, señor Presidente, porque los antecedentes de las elecciones que debían estudiar, estaban en poder de la Comisión Revisora de Poderes.

El señor HUNEEUS.—La Comisión Revisora de Poderes ha terminado ya su trabajo, señor senador.

El señor SAAVEDRA.—Sin embargo, he oído decir al honorable Senador por Concepción, señor Aguirre Cerda, que los antecedentes relativos a las elecciones que le correspondían a la Comisión de que él forma parte, estaban en poder de la Comisión Revisora, por cuyo motivo no podían presentar su informe al Honorable Senado.

El señor GUTIERREZ.—Igual cosa ha ocurrido a la Comisión de que yo formo parte. Quisimos entrar al estudio de la elección de Aconcagua y no nos fué posible, porque los antecedentes estaban en la Comisión Revisora. Se envió por ellos al Secretario de la Comisión, y se constató que la Comisión no podía remitirlos.

El señor LYON.—¿Cuándo ocurrió eso, señor Senador.

El señor GUTIERREZ.—Hace ya algunos días. Recientemente han sido enviados esos antecedentes y la Comisión los estudiará a la mayor brevedad, porque está dispuesta a cumplir con su deber.

El señor LYON.—Me consta que esos antecedentes han sido enviados a la 1.a Comisión de Elecciones hace más de 15 días, porque yo mis-

mo fui a reclamarlos a la Comisión Revisora de Poderes y me dijeron que ya no estaban allí.

El señor GUTIERREZ.—Puede ser que ya le hayan sido remitidos, pero puedo asegurar a Su Señoría que cuando la 1.a Comisión quiso entrar al estudio de la elección de Aconcagua, no pudo hacerlo porque la Comisión Revisora de Poderes no podía desprenderse de los antecedentes de ella.

El señor HUNEEUS.—¿Parece que hubiera empeño, señor Presidente, en ir despachando la elección de un radical y un liberal alternativamente!

El señor GUTIERREZ.—Su Señoría creer una táctica en esta coincidencia, pero no hay tal.

El señor LYON.—En todo caso sería una táctica poco decorosa.

El señor SECRETARIO.—El informe recaído en la elección de Bio-Bio, dice así:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Segunda de Elecciones, nombrada en sesión preparatoria de 15 de Mayo último, en conformidad al artículo 2.º del Reglamento del Senado, para informar sobre las elecciones de Senadores correspondientes al segundo grupo, ha estudiado con todo detenimiento los antecedentes que se refieren a la elección de Senador verificada en la provincia de Bio-Bio.

La Comisión se ha impuesto de los poderes otorgados en forma legal y visados por la Comisión Revisora de Poderes, que acreditan como senador por el período de 1924 a 1930, al ciudadano don Enrique Oyarzún.

La Comisión, también, ha tomado conocimiento de todos los expedientes de reclamación que se refieren a los tres departamentos que forman la provincia, y cuyo contenido pasa a expresar.

Don Salbino J. Sanhueza, reclama de nulidad sobre la elección de Senador y Diputado, verificada en el departamento de La Laja, y en las mesas receptoras que determinadamente indica, fundándola en la intervención de la autoridad, ejercicio de la fuerza, violencia y otros actos, que, en criterio del reclamante, han coartado la libertad del elector, e impedido la libre emisión del sufragio.

Don Enrique Montero pide la nulidad de las elecciones realizadas en las comunas de Nacimiento y de Negrete, del departamento de aquel nombre, por las mismas causales que el anterior.

Don Rufino Godoy, reclama, también, la nulidad de la elección de Senador y Diputado en las comunas de Mulchén y Quilaco, que com-

ponen el departamento de Mulchén, por las mismas causales anteriores.

La Comisión ha considerado, además, los informes, declaraciones y demás antecedentes que el candidato, don Enrique Oyarzún, ha producido en el seno de la Comisión, y de los cuales hará mérito en el cuerpo de este informe.

Para formarse un criterio completo, ha procedido a efectuar un escrutinio total y detallado del resultado de la elección en toda la provincia, en el que ha estudiado acta por acta, para anotar todas las circunstancias que de ellas puedan deducirse, y comparar las declaraciones de testigos, una a una, con respecto a lo que esas mismas actas dejan constancia.

Por último, la Comisión ha examinado con especial detenimiento, el informe de la Comisión Revisora de Poderes, que aconseja la admisión de las reclamaciones interpuestas.

Vuestra Comisión analizará el informe a que se acaba de referir, y cada uno de los antecedentes anteriores, para exponer las consideraciones que, en su criterio, aconsejan la aprobación definitiva de la elección en favor de don Enrique Oyarzún.

Debe tenerse antes que nada en cuenta que la Comisión Revisora de Poderes, a virtud del considerando octavo de su informe, expresa que la prueba testimonial rendida en los expedientes de reclamación para acreditar la consumación de los hechos enumerados en ellos, unida a la ausencia absoluta en dichos autos de toda información o prueba en contrario, deja la impresión de que esos hechos denunciados han influido en el resultado general de la elección.

Esta consideración, que no es categórica, sino de carácter presuntivo, y que es la única que ha influido en el ánimo de la Comisión Revisora para llegar a la conclusión que hemos anotado, en opinión de vuestra Comisión se desvanece en absoluto, si se hace un estudio detenido de los expedientes de reclamación, del resultado de las actas parciales de las Mesas Receptoras, de los escrutinios de las distintas comunas de los inscritos en ellas, de los pactos suscritos por los partidos contendientes en el momento de la inscripción, y que se refieren a algunas comunas de la provincia, y de los antecedentes e informes que ha solicitado y recibido del señor Oyarzún, y que la Comisión Revisora no tuvo a la vista, estando obligada a solicitarlos, ya que había puesto su visto bueno en los poderes del señor Oyarzún sin observación alguna.

A vuestra Comisión le asiste la confianza de

que, al analizar separadamente todos los documentos enumerados, llevará al ánimo del Honorable Senado la seguridad de que el informe expedido por la Comisión Revisora de Poderes, queda desvirtuado total y absolutamente.

En la provincia de Bío-Bío se inscribieron en Noviembre último, diez mil veinte ciudadanos.

Las reclamaciones de inclusiones y exclusiones falladas por las autoridades respectivas, dejaron a nueve mil ochocientos ciudadanos en condiciones hábiles para sufragar.

De éstos, es lógico suponer que, por lo menos un diez por ciento, no estaba en condiciones de emitir sus sufragios, por muertos, ausencias, enfermedad, etc., etc., por lo que la Comisión toma, como punto de partida para sus aspiraciones, que en la provincia de Bío-Bío debían emitir su sufragio ochó mil ochocientos veinte ciudadanos. En consecuencia, el candidato que obtuviera cuatro mil cuatrocientos once sufragios como mínimo, o sea, la mitad más uno de los sufragantes, debía ser el Senador elegido verdaderamente por dicha provincia.

Además, debe tenerse en cuenta que en tres de las comunas de la provincia, se firmaron pactos entre los dirigentes aliancistas y unionistas, para efectuar de común acuerdo, la inscripción, en forma que puede indicarse, sin lugar a dudas, cual iba a ser en ellas el resultado de la elección.

El señor Oyarzún ha acompañado a la Comisión documentos que comprueban los pactos de inscripción celebrados en cada una de las comunas cabeceras de los tres departamentos que forman la provincia.

En la comuna de Los Angeles, del departamento de La Laja, se acordó que la inscripción se hiciera de cuarenta electores aliancistas por cada treinta unionistas y en esa proporción se enteraron los mil seiscientos cinco inscritos que hubo en ella.

En la de Nacimiento, del departamento del mismo nombre, la proporción fué de un unionista por cada cinco aliancistas y la inscripción total alcanzó a mil cuatrocientos veintisiete electores en la comuna.

En la del departamento del mismo nombre, se estimó que las fuerzas estaban equilibradas entre ambas combinaciones políticas, se hizo la inscripción de un ciudadano unionista por otro aliancista y el total alcanzó a dos mil ciudadanos.

En el resultado de la elección en cada una de estas comunas se nota que el señor Oyarzún obtuvo con muy ligeras diferencias, la cantidad de votos que le correspondía como candidato a Senador de la Alianza Liberal. Y esas ligeras

diferencias se explican fácilmente por el abandono que el señor Ross hizo de su candidatura en las primeras horas del día de la elección, dando instrucciones a sus adeptos que se abstuvieran de votar; es comprensible que algunos de éstos manifestaran más tarde su voto en favor del único candidato a Senador que iba a las urnas, ya que quedaban libres del compromiso adquirido anteriormente.

En la comuna de Los Angeles de los mil seiscientos cinco inscritos le correspondían a la Alianza, según el pacto de inscripción, novecientos quince electores, y el señor Oyarzún obtuvo mil votos.

En la comuna de Nacimiento, por las mismas circunstancias, la Alianza tenía mil ciento ochenta y nueve inscritos y el señor Oyarzún fué favorecido con mil seis votos.

En la comuna de Mulchén, de los dos mil inscritos, a la Alianza le correspondía la mitad, y el señor Oyarzún obtuvo mil ciento trece votos.

La enunciación de estos hechos deja a priori la impresión de que la cantidad de votos obtenidas por el señor Oyarzún en las tres comunas referidas, es el resultado lógico y honrado de los pactos que lo determinaron desde el día de la inscripción, por lo que no se conciben las re-

clamaciones entabladas en contra de la elección verificada en dichas comunas.

La información sumaria producida por los reclamantes está destinada a establecer que, por el abuso de la autoridad y del aropello de la fuerza pública, se obtuvieron en las comunas reclamadas y en el resto de la provincia los resultados que produjeron la dación de poderes en favor del señor Oyarzún, visados por la Comisión Revisora sin observación alguna.

El señor ERRAZURIZ.— No hay número en la Sala, señor Presidente.

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente).

—Se va a llamar a los señores Senadores.

—Después de transcurridos los cinco minutos reglamentarios.

El señor ARANCIBIA LASO (Presidente).

—Como no hay número en la Sala, se levanta la sesión.

—Se encontraban presentes en la Sala los señores: Arancibia Laso, Bañados, Errázuriz, Gutiérrez, Lanas, Medina, Oyarzún, Saavedra, Sierra, Silva Cortés y Yáñez.

Se levantó la sesión.

Antonio Oregó Barros,
Jefe de la Redacción.

